

18 ES	11 21	NUMERO 287.353	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 11.6.85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	39 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F21V 19/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

MODULO DE ILUMINACION PERFECCIONADO

71 SOLICITANTE (S)

FORMAS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Travesera Roger de Flor, s/n. naves 10-11 GRANOLLERS (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/ASM

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un módu
lo de iluminación que ha sido considerablemente perfeccio-
nado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar
5 su estructura y eficacia.

En líneas generales, se trata de un conjunto de
iluminación formado a base de módulos acoplables entre si,
de modo que sus dimensiones totales y número de puntos de
luz son variables en función de la aplicación y de las ne-
cesidades.

10 Concretamente cada módulo se encuentra constitui-
do mediante una placa rectangular con alas laterales entre
las que se situa la base de sustentación mural, quedando -
los frentes libres o menores de la placa situadas en los -
15 extremos de la instalación que se cierran mediante unas -
cantoneras embellecedoras en los extremos en los módulos -
finales.

20 La base de sustentación dispone de embuticiones
perforadas destinadas a recibir los tornillos de fijación
del conjunto, de tal manera que al estar las embuticiones
dirigidas hacia fuera, determinan entre ellas y la pared
una separación que permite el paso de los cables eléctri-
cos, los cuales se introducen en el interior de cada una
de las placas de cada módulo, a través de otros orificios
25 practicados en la base. La base ofrece también otras embu-
ticiones perforadas destinadas a recibir los tornillos de
fijación de los elementos auxiliares de la instalación -
eléctrica y las citadas embuticiones se encuentran dirigi-
das hacia la placa, de modo que entre la base y los elemen-
30 tos auxiliares se establece un espacio que permite el paso

1 de los cables y facilitan la aireación. La separación de la
base y la pared de fijación determina un escalón en el que
se centran las alas laterales de la placa, que dispone de
unas pestañas para el asentamiento directo sobre la pared
5 ocultando a la base. La vinculación de las placas respecto
a la base se realiza mediante un tornillo central que rosca
en una tuerca alojada en una embutición dispuesta sobre
la base. La placa dispone de unas aberturas provistas de -
un faldón dirigido hacia el interior, el cual se encuentra
10 afectado por una embutición anular destinada a recibir los
pivotes flotantes que emergen de la carcasa orientable co-
rrespondiente.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor com-
15 prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde
se ha representado lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en perspectiva y
despiezada del módulo de iluminación objeto de la presente
20 invención.

Por último la figura 2 corresponde a una vista
en sección transversal del módulo de iluminación objeto de
la presente invención.

Como puede observarse, a tenor de los planos co-
25 mentados, el módulo de iluminación objeto de la presente -
invención, se encuentra constituido por una placa cuadran-
gular alargada 1 que incorpora en sus laterales mayores las
alas 2 en las que se sitúa la base de sustentación mural 3.
Los módulos se disponen en una alineación con sus frentes
30 libres menores en contacto y en los extremos de los módulos

1 orientable 4 correspondiente.

5 Con esta constitución, un conjunto de iluminación se realiza a base de una alineación de módulos, cuyas placas 1 quedan una a continuación de otra y con sus bordes menores en contacto, cerrándose los extremos libres de los módulos finales mediante los embellecedores 5, consiguiéndose por tanto un conjunto de iluminación que puede ser concretado en múltiples dimensiones y en múltiples números de puntos de luz de acuerdo con la aplicación a realizar con las necesidades.

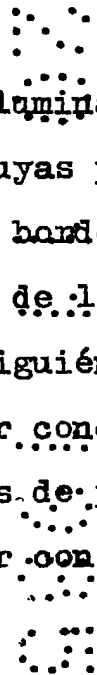
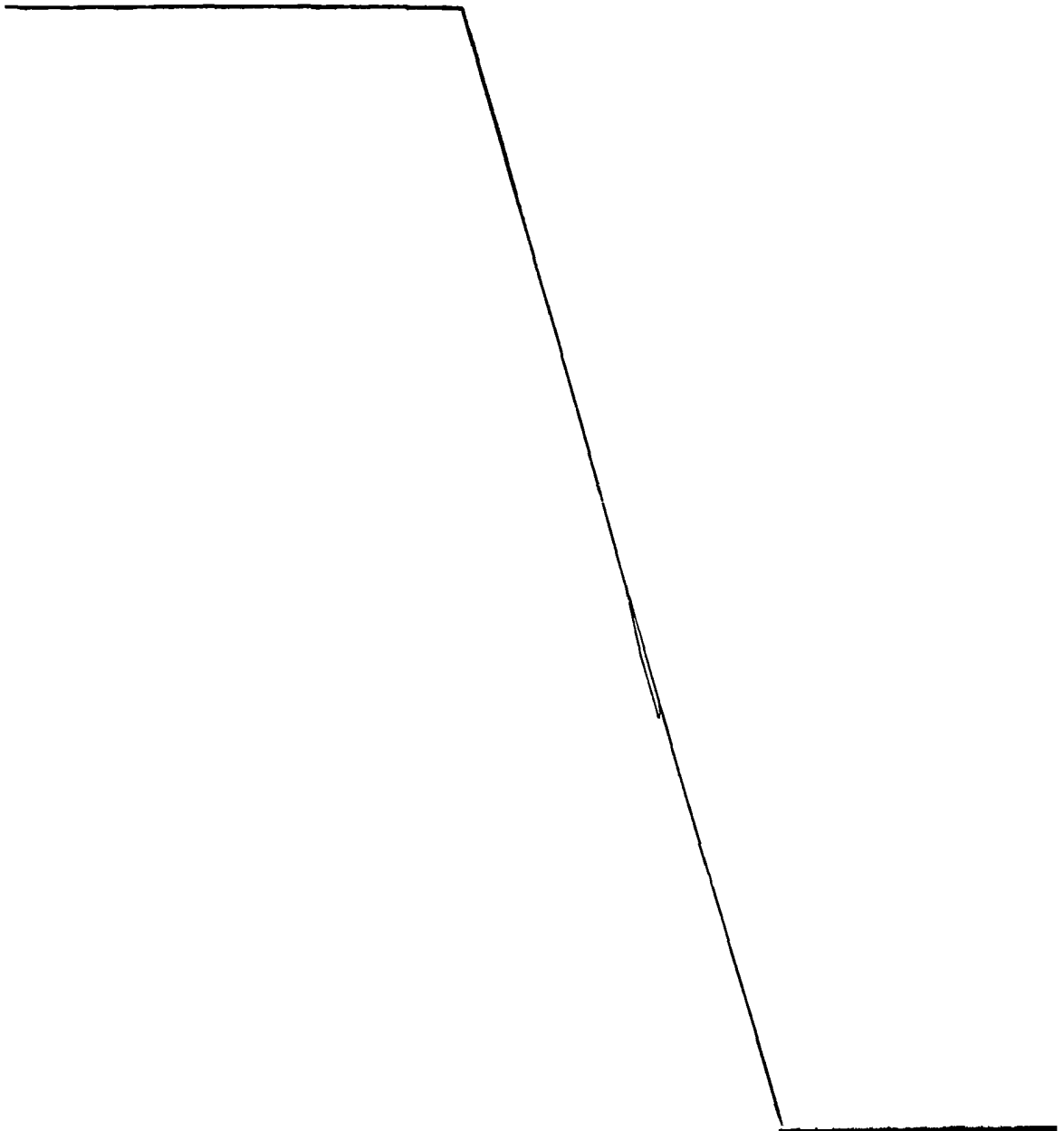
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "MODULO DE ILUMINACION PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque está constituido por una placa cuadrangular alargada provista de sendas alas laterales que reciben una base de sustentación mural, en la que se fijan los elementos auxiliares de la instalación eléctrica, con la particularidad de que dicha placa presenta dos o más aberturas en las que se acoplan unas carcasas orientables que contienen y sustentan las lámparas, estando los extremos de los módulos terminales de la instalación cerrados mediante unas cantoneras embellecedoras.

5
10
15
20 2ª.- "MODULO DE ILUMINACION PERFECCIONADO", según reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque la base de sustentación mural presenta una serie de embuticiones perforadas destinadas a recibir los elementos de fijación, estableciendo dichas embuticiones una separación de la propia base respecto a la pared; mientras que otra serie de embuticiones también perforadas, estando destinadas a recibir los tornillos de fijación de los elementos auxiliares eléctricos, establecen una separación de dichos elementos auxiliares respecto a la referida base de sustentación, en cuya separación se escamotea el cableado externo que accede al interior a través de orificios practicados en la base.

25 3ª.- "MODULO DE ILUMINACION PERFECCIONADO", según reivindicaciones anteriores caracterizado esencialmente porque las alas laterales de la placa rematan en unas pestañas salientes de asentamiento respecto a la pared, estando aquellas alas de la placa lateralmente centradas mediante los bordes correspondientes de la base de sustentación mural; con la particularidad de que la fijación de la pla-

30

1 ca respecto a la base se realiza mediante uno o mas torni-
llos que roscan en otras tantas tuercas alojadas en respec-
tivas embuticiones perforadas practicadas en la base.

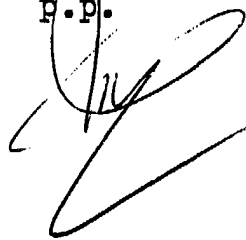
5 4ª.- "MODULO DE ILUMINACION PERFECCIONADO", según
reivindicaciones anteriores caracterizado esencialmente
porque las aberturas de la placa, en donde se acoplan las
carcasas orientables de las lámparas, estan bordeadas median-
te un faldón interior afectado por una embutición anular
en la que se asientan unos pivotes flotantes emergentes dia-
10 metralmente de las referidas carcasas orientables.

5ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MO-
DULO DE ILUMINACION PERFECCIONADO".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de junio de 1985

20 BERNARDO UNGRIA
F.P.



25

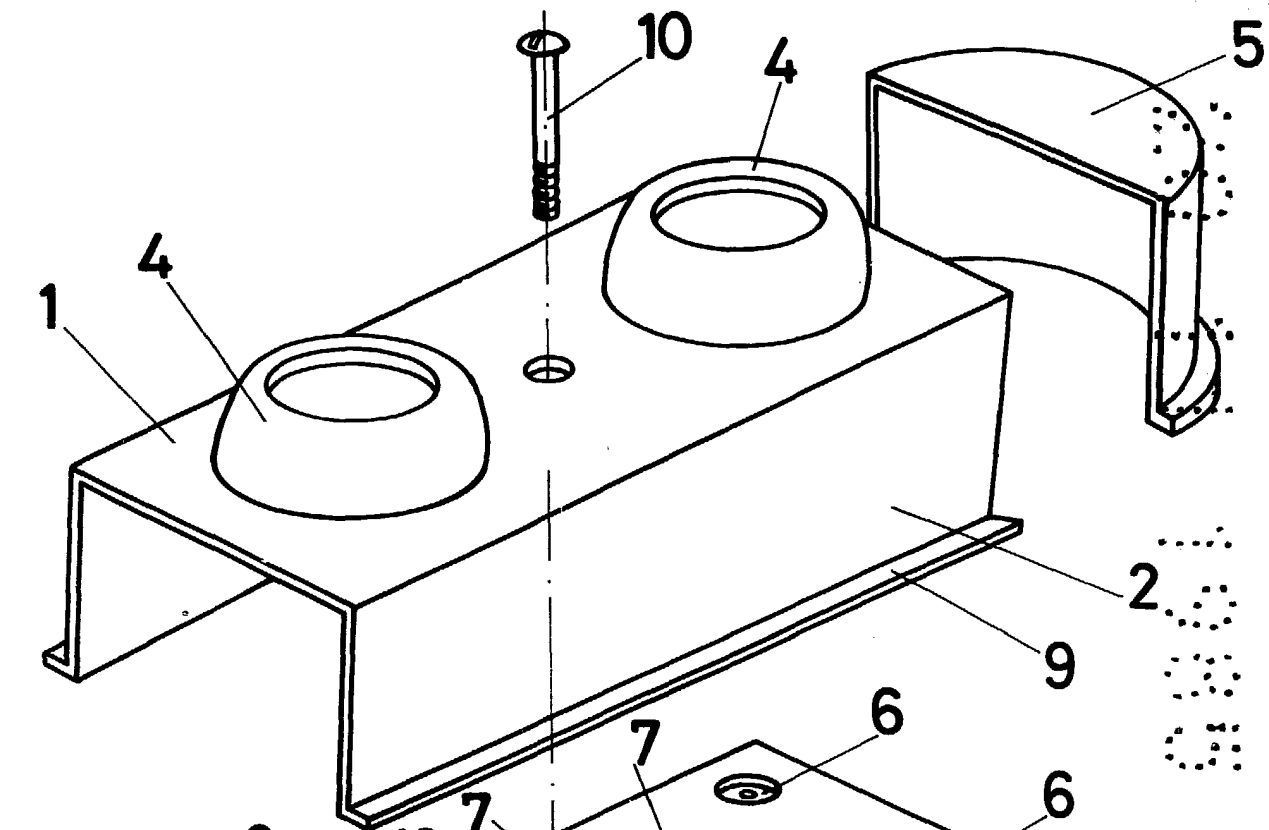


Fig.1

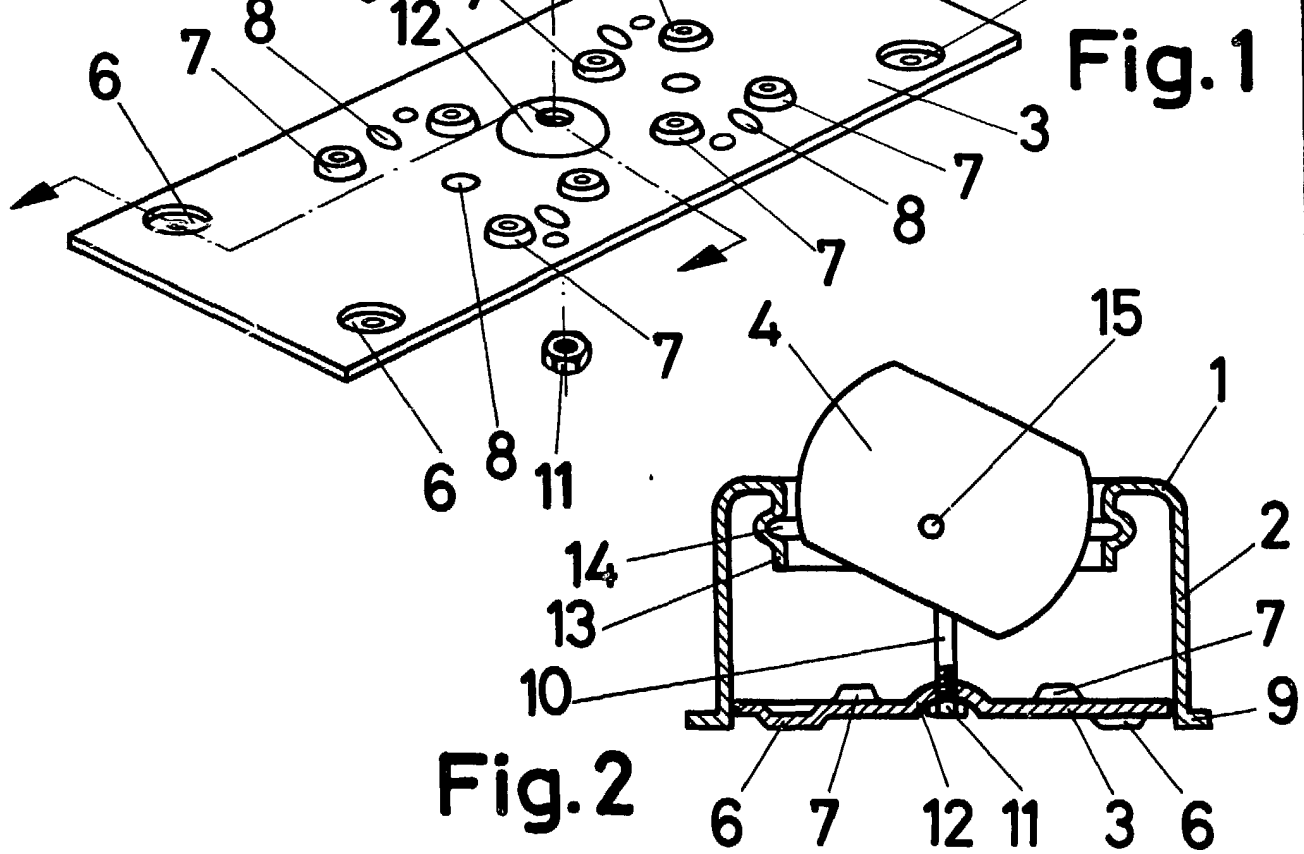


Fig.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.